

11-06-09

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS.

OK 14-5-15

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE:	SEMO00769	FECHA EXPEDICIÓN	19-Mayo-2016
FOLIO TRÁMITE:	65,916		
NOMBRE:	HUERTA VALADEZ FERNANDO	EXTERIOR:	589
UBICACIÓN:	HIDALGO	INTERIOR:	
COLONIA:	LINDA VISTA		
CALLE CRUCE 1:	JARDIN		
CALLE CRUCE 2:	BOSQUE		
GIRO:	TORTAS Y MARISCOS	TORTAS AHOGADAS Y TOSTADAS	
SUPERFICIE:	4.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DÍAS AMPARADOS:	78	IMPORTE:	<u>9948.48</u>
VICENCIA A PARTIR DE:	01-Abril-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-Junio-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p
MARTES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:34 p	A:	11:00:34 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS"



## OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HUERTA VALADEZ FERNANDO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio en un perímetro de 100 mts. a los edificios municipales, edificios particulares, plazas y parques.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.

